



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 15 de mayo de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Rosangela Vélez Vélez.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Litisconsorte necesario por pasiva	Aracelly Ospina Arango.
Radicado	2021-449
Auto de sustanciación	632
Asunto	Ordena notificación física.

Allegados por parte de la demandada, Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, los datos de notificación de la integrada por pasiva señora Aracelly Ospina Arango, se ordena la notificación personal de la misma a la dirección Carrera 56d # 77 sur – 22, Barrio las Brisas del Municipio de La Estrella Antioquia; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del Código Procesal General, CGP. Para lo cual se requiere a la parte demandante para que en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto, acredite las gestiones de notificación.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 073 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 16 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario